

DECISIÓN 56/2017 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE REQUIERE EL CESE DE COMUNICACIONES COMERCIALES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MENOS DE 20 GRADOS EN HORARIO NO PERMITIDO AL PRESTADOR PÚBLICO AUTONÓMICO ANDALUZ CANAL SUR TV

REF. EXAC-2017-075

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía ha detectado, a través de su sistema de seguimiento de medios, la emisión de publicidad de bebidas alcohólicas de niveles inferiores a 20 grados en horario no permitido por parte del prestador público autonómico andaluz Canal Sur TV (RTVA).
2. Las emisiones han tenido lugar los días y horas señaladas a continuación:

Hora inicio	Hora fin	Duración	Programa
29/07/2017 12:10:27	29/07/2017 12:11:24	00:00:57	AD Fiesta Procesión Virgen del Carmen
19/08/2017 13:11:57	19/08/2017 13:13:06	00:01:09	AD Fiesta Nochevieja en Bérchules


En el primer caso, se trata de la redifusión del programa especial *AD Fiesta* dedicado a la festividad de la Virgen del Carmen. El presentador se encuentra en una playa de Torremolinos y en primer término aparecen varias botellas de la marca *Barbadillo*. A continuación se transcribe su alocución:

Lo que no puede faltar en verano, señores, es 'Barbadillo'. Sí, señor, en casa, en bares, en restaurantes o en un chiringuito con un buen pescao frito, como el que tienen en Torremolinos, y tratándose de una fiesta como la de hoy, la de la Virgen del Carmen, la patrona de los marineros, no podía faltar 'Barbadillo', que es el vino del mar. Muchos de nosotros, ¿verdad que sí?, conocimos este vino en nuestra juventud, y desde entonces hemos compartido momentos memorables a la luz de nuestro sol, al calor de nuestras playas... un vino andaluz que además se ha convertido en líder en ventas en el mercado nacional de vinos blancos, y eso hay que celebrarlo, por eso este verano las botellas de 'Castillo de San Diego' traen una recompensa: 1.000 euros. Tienes que ser rápido e irte al supermercado más cercano y conseguir una de estas botellas premiadas con mil euros. Si quieres saber más, entra en dandoenelblanco.es.

En la segunda emisión contenida en la tabla, de nuevo una redifusión de *AD Fiesta*, el presentador manda el siguiente mensaje desde la plaza de Bérchules en la que tienen lugar las celebraciones, volviendo a figurar en primer plano varias botellas de la marca:

'Barbadillo', la bodega de la tierra, que siempre está con Andalucía en los grandes acontecimientos, en Carnaval con 'Maestrante', el vino azul y marino, en las ferias y

Código:	ZZW2D762FMLHQxtUmn+6M3BUci70NV	Fecha	14/09/2017
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



romerías de nuestros pueblos y ciudades con manzanilla ‘Solear’, cuando llega la Nochevieja con ‘Beta’, el brut del sur. Eso sí, en verano no puede faltar tampoco ‘Castillo de San Diego’, simplemente conocido como ‘Barbadillo’, ese vino blanco andaluz que es líder en ventas en España, ideal para compartir con pescaito frito, con un buen marisco, ah, y ahora, para que sea más llevadero el verano, gracias a ‘Barbadillo’ puedes ganar 1.000 euros. ¿Que queréis saber más de esto? Pues entrad en dandoenelblanco.es, así que vamos a brindar ya con los vinos de ‘Barbadillo’ en este año nuevo en pleno verano, los vinos del mar, y recuerda, si quieres ganar 1.000 euros, entra en dandoenelblanco.es. ¡Feliz año!

Las dos tele promociones, como se aprecia en los textos anteriores, incluyen apelaciones directas al consumo de los distintos productos, e incorporan varios primeros planos de las botellas publicitadas. Además, las piezas, que aparecen permanentemente señalizadas como publicidad, incluyen también sendos faldones con publicidad en movimiento de *Barbadillo*. En ellos se aporta información sobre el concurso, referencias a la web del mismo y primeros planos de vinos de las bodegas.


3. El artículo 18.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA), dedicado a las comunicaciones comerciales prohibidas en cualquiera de sus formas, prohíbe expresamente, en su apartado d), la comunicación comercial televisiva de bebidas alcohólicas con un nivel inferior a veinte grados cuando se emita fuera de la franja de tiempo entre las 20,30 horas y las 6 horas del día siguiente, salvo que esta publicidad forme parte indivisible de la adquisición de derechos y de la producción de la señal a difundir.

4. La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, atribuye a éste, entre otras funciones, la de salvaguardar “los derechos de los menores [...], en lo que se refiere a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias” (artículo 4.6), “solicitar de los anunciantes y empresas audiovisuales, por iniciativa propia o a instancias de los interesados, el cese o la rectificación de la publicidad ilícita o prohibida” (artículo 4.15), “vigilar el cumplimiento de lo establecido en aquella ley y en la normativa en materia de programación de contenidos audiovisuales y emisiones de publicidad” (artículo 4.21), así como “incoar y resolver, en el ámbito de sus competencias, los correspondientes procedimientos sancionadores por las infracciones de la legislación relativa a contenidos y publicidad audiovisuales (artículo 4.16).

5. Los hechos anteriormente descritos podrían conllevar la incoación de un expediente sancionador, por la emisión de comunicaciones comerciales que fomentan comportamientos nocivos para la salud, al contravenir lo dispuesto en el artículo 18.3 d) de la LGCA.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 5 de septiembre de 2017, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 6, 15 y 21 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en

Código:	ZZW2D762FMLHQxtUmn+6M3BUci70NV	Fecha	14/09/2017
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3



su reunión de 13 de septiembre de 2017, y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes

DECISIONES


PRIMERA.- Requerir a la RTVA (Canal Sur TV) el cese de la publicidad de bebidas alcohólicas de menos de 20 grados fuera del horario permitido, por tratarse de publicidad prohibida de conformidad con el artículo 18.3 d) de la LGCA.

SEGUNDA.- Advertir a la RTVA (Canal Sur TV) de que la publicidad de bebidas alcohólicas de menos de 20 grados está prohibida, salvo en la franja horaria establecida para ello en la LGCA, que comprende desde las 20,30 horas hasta las 6 horas del día siguiente.

TERCERA.- Notificar esta decisión a la RTVA (Canal Sur TV).

En Sevilla, a 13 de septiembre de 2017.
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL
DE ANDALUCÍA.

Fdo.: Emelina Fernández Soriano.

Código:	ZZW2D762FMLHQxtUmn+6M3BUci70NV	Fecha	14/09/2017	
Firmado Por	MARIA EMELINA FERNANDEZ SORIANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	